

DECISIÓN 10 /2011 DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE REQUIERE EL CESE DE LA EMISIÓN DE CONTENIDOS ESOTÉRICOS Y DE PARACIENCIAS EN EL PROGRAMA *LAS MAÑANAS CONTIGO* DE COSTA NOROESTE TV

EMISIÓN DE DE VIDENCIA EN COSTA NOROESTE TV (CANAL DIGITAL 30, DEM. JEREZ DE LA FRONTERA)

08/06/2011

1. El Consejo Audiovisual de Andalucía ha detectado, a través de su servicio de seguimiento de medios, la emisión de contenidos esotéricos y de paraciencias en el programa *Las mañanas contigo*, que emite el prestador del servicio público Costa Noroeste TV. El espacio ha sido captado y grabado en el canal digital 30, de la demarcación de Jerez de la Frontera, el 17 de mayo, a las 12:47:30, y se ha mantenido en pantalla durante 00:15:35.

El programa de videncia se inserta, como una sección más, en el magazine matinal, con una duración de 15 minutos y 35 segundos. La presentadora se encarga de dar paso a la sección de videncia, en la que la tarotista emplea las cartas para responder a las consultas que le son realizadas por los espectadores a través de una línea de teléfono con el prefijo 856 de la provincia de Cádiz, que aparece sobreimpresionado minutos después en la pantalla. La persona que realiza la sesión de videncia es identificada con un rótulo en el que aparece su nombre (Rosa Armada) y la palabra "Vidente".

Al finalizar la sección de videncia, tanto la presentadora como la propia tarotista animan a los espectadores a realizar consultas en el gabinete privado de la vidente, insertando en la pantalla un rótulo con su nombre y número de móvil.

Todo el espacio emitido es en directo, y la sección de videncia, según palabras de la presentadora, tiene una periodicidad semanal dentro del propio magazine.

El formato utilizado en la sección es cambiante, con planos medios, primeros planos y el empleo en ocasiones de la doble pantalla para mostrar a la vidente y también las cartas del Tarot, como se aprecia en las imágenes captadas por el Consejo.

Código Seguro de verificación: gJYTvnTtLxSN8Y8YQDPP1TJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FERNANDEZ SORIANO MARIA EMELINA		FECHA	22/06/2011
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	gJYTvnTtLxSN8Y8YQDPP1TJLYdAU3n8j	PÁGINA	1 / 4
 gJYTvnTtLxSN8Y8YQDPP1TJLYdAU3n8j				



Código Seguro de verificación: gJYTvnTtLxSN8Y8YQDPP1TJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FERNANDEZ SORIANO MARIA EMELINA		FECHA	22/06/2011
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	gJYTvnTtLxSN8Y8YQDPP1TJLYdAU3n8j	PÁGINA	2 / 4



gJYTvnTtLxSN8Y8YQDPP1TJLYdAU3n8j

2. El artículo 7.2 sobre *Derechos del menor* de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de Comunicación Audiovisual establece límites horario para la emisión de programas con contenidos relacionados con el esoterismo y las paraciencias, que sólo pueden difundirse entre las 22 y las 7 de la mañana.

La vulneración de las condiciones de emisión de contenidos perjudiciales para el menor previstas en el citado artículo se tipifican como infracciones graves (art. 58.3), sancionables con multa de 100.001 hasta 500.000 euros para los servicios de comunicación televisiva (art. 60.2). Los prestadores del servicio de comunicación tendrán además responsabilidad subsidiaria sobre los fraudes que se puedan producir a través de estos programas.

Entre los contenidos prohibidos en horario infantil se incluyen sin lugar a dudas los programas que ofrecen consultas esotéricas mediante llamadas telefónicas.

A la vista de los antecedentes y consideraciones expuestos, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 131.1, 207.1 y 217 de la Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobada por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, por el apartado 6 del artículo 4 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, el Pleno del CAA, a propuesta de la Comisión de Contenidos de 7 de junio, en su sesión de 15 de junio, aprueba por UNANIMIDAD las siguientes

DECISIONES

PRIMERO.- Requerir el cese del espacio de videncia incluido en el programa *Las mañanas contigo*, que el prestador del servicio público Costa Noroeste TV. ya que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7.2 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de Comunicación Audiovisual, *aquellos contenidos relacionados con el esoterismo y las paraciencias sólo podrán emitirse entre las 22 y las 7 de la mañana*, advirtiendo que la vulneración de las condiciones de emisión de contenidos perjudiciales para el menor previstas en el citado artículo se tipifican como infracciones graves (art. 58.3), sancionables con multa de 100.001 hasta 500.000 euros para los servicios de comunicación televisiva (art. 60.2). Los prestadores del servicio de comunicación tendrán además responsabilidad subsidiaria sobre los fraudes que se puedan producir a través de estos programas.

SEGUNDO.- Acordar la apertura de un expediente de información previa al amparo del artículo 69.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, con el fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar algún tipo de procedimiento o adoptar alguna actuación

Código Seguro de verificación: gJYTvnTtLxSN8Y8YQDPP1TJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FERNANDEZ SORIANO MARIA EMELINA		FECHA	22/06/2011
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	gJYTvnTtLxSN8Y8YQDPP1TJLYdAU3n8j	PÁGINA	3 / 4
 gJYTvnTtLxSN8Y8YQDPP1TJLYdAU3n8j				

TERCERO.- Comunicar esta decisión al prestador del servicio televisivo comarcal Costa Noroeste TV y a la Dirección General de Comunicación Social de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a 15 de junio de 2011

LA PRESIDENTA DEL CAA

Fdo.: Emelina Fernández Soriano

Código Seguro de verificación: gJYTvnTtLxSN8Y8YQDPP1TJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FERNANDEZ SORIANO MARIA EMELINA		FECHA	22/06/2011
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	gJYTvnTtLxSN8Y8YQDPP1TJLYdAU3n8j	PÁGINA	4 / 4
 gJYTvnTtLxSN8Y8YQDPP1TJLYdAU3n8j				